

8. CIVIL 1075/82

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

Número 904

Año 1.950.

NOMBRE

PUEBLO

Dolores Oliveras Niguer.
Teresa Parra Romera.

Asunto: ~~dejando sin efecto prohibicion entrada España~~

39

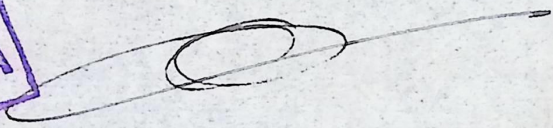
El Excmo. Sr. Director General de Seguridad, en telegrama de fecha 18 de los corrientes, me dice lo que sigue:

"Ruego le deje sin efecto prohibicion entrada España Dolores Oliveras Noguer hija Jose y Catalina, 65 años y Teresa Parra Romera hija Sebastian y Maria, 66 años, cursadas por este Centro directivo."

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Ternel 19 de Enero de 1.950.
EL GOBERNADOR CIVIL INTº.,

MINUTA



num. 460

Sr. Comisario Jefe del Cuerpo General de Policia

Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil.- 461

CIUDAD

INTERPRETACION DEL PREAMBULO DEL TELEGRAMA



- 1.º Destino.
- 2.º Origen.
- 3.º Núm. del telegrama.
- 4.º Idem de palabras.
- 5.º Fecha de depósito.
- 6.º Hora.

En el número de palabras están comprendidas las que corresponden al destino, dirección completa, texto y firma del telegrama.

Recibido de

[Handwritten signature]

Jiménez, S. A.—Madrid.

Para de núm. palabras depositado el a las

60039 TERUEL MADRID 10/463 40 18 23 - DTR GRAL SEGURIDAD AL
 RUEGOLE DEJE SIN EFECTO PROHIBICION ENTRADA ESPANA DOLORES OLIVERAS NOGUER HIJA
 JOSE Y CATALINA 65 ANOS Y TERESA PARRA ROMERA HIJA SEBASTIAN Y MARIA 66 ANOS
 CURSADAS POR ESTE CENTRO DIRECTIVO

PORTE GRATUITO
TELEGRAMA

GOBERNDOR CIVIL -